

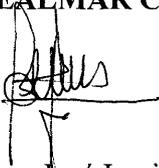
**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:**

**FRANCISCO JOSE ISASI GONZALEZ**, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **REALMAR C. LTDA.**, le comunico y adjunto la siguiente cesión de participaciones de mi representada:

- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga el 21 de julio de 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de enero de 2007, el señor Francisco Isasi González con autorización de su cónyuge cedió 1 participación igual, acumulativa e indivisible, de un valor nominal de US\$1.00 a favor del señor Erick Timoleón Pereddo Segura, de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

Por **REALMAR C. LTDA.**

X 

Francisco José Isasi González  
**GERENTE GENERAL**  
C.I.131130893-4

*Rebe*

RECIBIDO

2007 FEB 22 AM 11:12

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
MERCADO DE VALORES

*On file in  
2007-02-22*



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA REALMAR C.  
LTDA.: QUE HACE EL SEÑOR  
DON FRANCISCO JOSÉ ISASI  
GONZÁLEZ, A FAVOR DEL  
SEÑOR ERICK TIMOLEÓN  
PEREDDO SEGURA.....  
CUANTIA: U.S.\$1.00.....

“En la ciudad de Guayaquil,

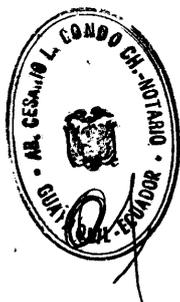
Capital de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los veintiún días del mes de Julio del año dos  
mil seis, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO  
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecen: por  
una parte, el señor don FRANCISCO JOSÉ ISASI  
GONZÁLEZ, quien declara ser español, casado,  
ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, el  
señor don ERICK TIMOLEÓN PEREDDO SEGURA, quien  
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios  
derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y  
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a  
quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus  
documentos de identificación; y, procediendo con amplia y  
entera libertad y bien instruidos de la naturaleza  
y resultados de esta escritura pública de CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan  
la minuta siguiente: “S E Ñ O R   N O T A R I O:  
Sírvese autorizar en el registro de escrituras públicas a  
su cargo una en la cual conste una cesión de

1 participaciones y demás declaraciones, que se determinan  
2 al tenor de las siguientes cláusulas: C L Á U S U L A  
3 P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Concurren a la  
4 celebración de la presente escritura pública de cesión de  
5 participaciones las siguientes personas: Los señores  
6 FRANCISCO JOSÉ ISASI GONZÁLEZ, actuando por sus  
7 propios derechos y por los que representa de la sociedad  
8 conyugal que tiene formada con la señora CONCEPCIÓN  
9 CONTRERAS GASTÓN DE ISASI, a quien en adelante se lo  
10 llamará "El Cedente"; y, por otra parte, el señor ERICK  
11 TIMOLEÓN PEREDDO SEGURA, por sus propios  
12 derechos, a quien en adelante se lo llamará "El  
13 Cesionario".- C L Á U S U L A S E G U N D A:  
14 ANTECEDENTES.- A) REALMAR C. LTDA., se constituyó  
15 mediante escritura pública otorgada ante la entonces  
16 Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctor NORMA  
17 PLAZA DE GARCÍA, el tres de agosto de dos mil, inscrita  
18 en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de  
19 septiembre de dos mil.- B) La Junta General  
20 Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el  
21 veinte de julio del dos mil seis, cuya copia se agrega al  
22 presente instrumento que documento habilitante, de  
23 acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento quince de la  
24 Ley de Compañías resolvió por unanimidad, entre otros  
25 puntos, lo siguiente: Conceder autorización al señor  
26 FRANCISCO JOSÉ ISASI GONZÁLEZ para que ceda una  
27 participación de las que posee en el capital social de  
28 la compañía al señor ERICK TIMOLEÓN PEREDDO



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -

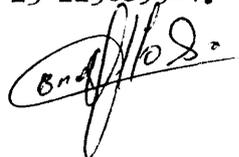


1 SEGURA.- C L Á U S U L A T E R C E R A: CESIÓN DE  
2 PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el cedente  
3 señor FRANCISCO JOSÉ ISASI GONZÁLEZ, actuando por  
4 sus propios y personales derechos y por los que  
5 representa de la sociedad conyugal que tiene formada con  
6 la señora CONCEPCIÓN CONTRERAS GASTÓN DE ISASI  
7 cede y traspasa una participación a favor del señor ERICK  
8 TIMOLEÓN PEREDDO SEGURA, quien acepta dicha  
9 cesión.- C L Á U S U L A C U A R T A: PRECIO.- Las  
10 partes de mutuo acuerdo han convenido la cantidad un  
11 dólar de los Estados Unidos de América, por la presente  
12 cesión de participaciones; y, declara El cedente, que  
13 recibe de manos del Cesionario, la cantidad antes  
14 mencionada en dinero en efectivo y moneda de curso legal,  
15 y que no tiene ningún reclamo que hacer de presente ni  
16 futuro, por este concepto al Cesionario.- C L Á U S U L A  
17 Q U I N T A: AUTORIZACIÓN.- En virtud de lo  
18 anteriormente expuesto, las partes autorizan a los  
19 abogados ISABEL GÓMEZ DE YCAZA y ANDRÉS GARCÍA  
20 PLAZA, quienes pudiendo actuar de manera individual,  
21 realicen las gestiones necesarias para la inscripción de  
22 este instrumento en el Registro Mercantil de Guayaquil y  
23 lo comuniquen a la Superintendencia de Compañías.-  
24 Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás  
25 cláusulas de estilo necesarias para la validez de este  
26 instrumento.- (firmado) Isabel Gómez Bejarano, ABOGADA  
27 ISABEL GÓMEZ BEJARANO, Registro número siete mil  
28 ochenta y cinco-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta

1 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los  
2 documentos habilitantes correspondientes.- El  
3 presente contrato se encuentra Exento de Impuestos,  
4 según Decreto Supremo Setecientos Treinta y  
5 Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos  
6 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial  
7 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y  
8 nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto,  
9 los señores otorgantes se ratificaron en el contenido  
10 de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el  
11 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,  
12 a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron, en  
13 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.- Enmen-  
14 dado: PEREDDO.-Vale.-

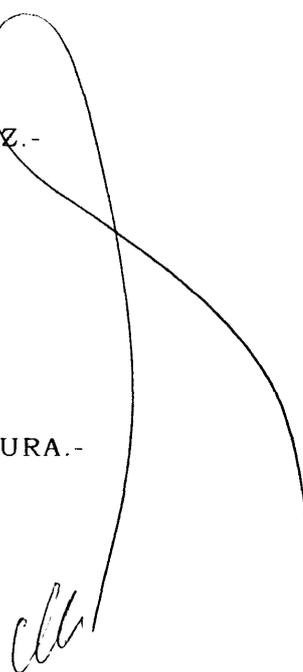
15  
16   
17 FRANCISCO JOSÉ ISASI GONZÁLEZ.-

18 C.I. # 13-1130893-4.-

19  
20   
21  
22 ERICK TIMOLEÓN PEREDDO SEGURA.-

23 C.C. # 09-1114590-2.-

24 C.V. # Exento por ausencia.-

25  
26   
27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

29 

30 

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
"REALMAR C. LTDA.", CELEBRADA EL 20 DE JULIO 2006.-**

En Guayaquil, a los veinte días del mes de julio del dos mil seis, siendo las nueve horas, en el local ubicado en las calles Sargento Vargas 112 y Avenida Olmedo, se reúnen los socios de la compañía "REALMAR C. LTDA.", a saber: a) Francisco José Isasi González, por sus propios derechos, como propietario de dos mil cuatrocientos diez (2.410) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de US\$1.00 cada una.

Preside la sesión el señor Erick Pereda Segura, en calidad de Presidente Ad Hoc de la junta y actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Francisco Isasi González, quien al constatar que se encuentran presentes la totalidad de los socios, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 119 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, pues representan la totalidad del capital social de la compañía y acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: "1.- Conceder autorización al señor Francisco Isasi González para que ceda las 1 participación de las que posee en el capital social de la compañía al señor Erick Pereda Segura; 2.- Reelección del Gerente General de la compañía."

Inmediatamente, la Junta pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día, para lo que el señor Francisco Isasi González manifiesta su voluntad de ceder una participación de las que posee en el capital social de la compañía a favor del señor Erick Timoleón Pereda Segura. Los socios por unanimidad resuelven aprobar y autorizar al señor Francisco Isasi González para que ceda 1 participación del capital social de la compañía REALMAR C. LTDA. a favor del señor Erick Timoleón Pereda Segura.

A continuación, la Junta manifiesta que la nueva nómina de socios de la compañía, luego de que se realicen todas las gestiones para el perfeccionamiento de las cesiones de participaciones aprobadas por esta Junta General, será la siguiente: 1.- Francisco José Isasi González, es propietario de 2.409 participaciones de US\$1.00 cada una; 2.- Erick Timoleón Pereda Segura, es propietario de 1 participación de US\$1.00.



Acto seguido, la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo que la junta general de socios de la compañía de manera unánime, resuelve reelegir al señor Francisco José Isasi González como Gerente General de la compañía, con los deberes y atribuciones que constan en el estatuto social de la compañía.

0/

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las 10H30 el Presidente declara terminada esta Junta General y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman todos los socios como constancia de su aprobación de todos los puntos del orden del día. Lo enmendado vale: Pereddo.- Julio 20 de 2006.

**FIRMAN:** f) Erick Pereddo Segura – **PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA**; f) Francisco Isasi González – **SECRETARIO DE LA JUNTA**; f) Francisco Isasi González. Lo enmendado vale: Pereddo.- Julio 20 de 2006.

**CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, julio 20 de 2006.

  
Francisco Isasi González  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**



## CERTIFICADO

FRANCISCO JOSE ISASI GONZALEZ, en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía REALMAR C. LTDA. certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad lo siguiente:

- "1.- Conceder autorización al señor Francisco Isasi González para que ceda las 1 participación de las que posee en el capital social de la compañía al señor Erick Pereddo Segura;
- 2.- Reelegir al señor Francisco Isasi González como Gerente General la compañía."

Lo enmendado vale: Pereddo.- Julio 20 de 2006

Guayaquil, julio 20 de 2006

**p. REALMAR C. LTDA.**

Franciso José Isasi González  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

Guayaquil, 4 de septiembre del 2000

Señor don  
**Francisco Isasi González**  
Avenida Nueve de Octubre 1911 y Los Ríos  
Ciudad.-



CERTIFICO: Que esta xerocopia  
es igual a su original.

21 JUL 2006

Ab. Cesar L. Cando Abogado  
Notario 50. del Cantón  
Guayaquil

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo con comunicarle que, la junta general de socios de **REALMAR C. LTDA.**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período estatutario de cinco (5) años.

Como Gerente General de la compañía, le corresponderán, entre sus funciones, la administración y representación legal - judicial y extrajudicial - de la compañía de manera individual ~~o conjuntamente con el Gerente General~~, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el estatuto social de la compañía.

**REALMAR C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada por la notaria décimo tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el 3 de agosto del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 4 de septiembre del 2000.

Lo testado (o conjuntamente con el Gerente General) - vale. - *anotado*  
Atentamente,

*anotado*  
Lic. Ana María Gómez Hidalgo  
Secretaria ad-hoc de la junta

**RAZÓN:** Yo, FRANCISCO ISASI GONZÁLEZ, de nacionalidad española, con cédula de identidad número 131130893-4, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **REALMAR C. LTDA.** que antecede.- Guayaquil, **29 SET. 2000**

*[Signature]*  
Francisco José Isasi González

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
de la compañía Realmar C. Ltda.  
a favor de Francisco Isasi González.  
Fólio (s) 69.679 Registro Mercantil No.           
19.493 Repertorio No. 24.679  
Se archivan los comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-  
**Guayaquil, Octubre 16 del 2000**



*[Signature]*  
**Dra. Katia Murrieta Wong**  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION  
 GUAYAS  
 C.E. 091114590-2  
 GUAYAS  
 1984

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION  
 GUAYAS  
 C.E. 091114590-2  
 GUAYAS  
 1984  
 1707247-01

ERICK TIMOLEON PEREDO SEGURA.-  
 091114590-2

EXTRANJER  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION  
 C.E. IDENTIDAD No. 131130893-4  
 FRANCISCO JOSE ISASI GONZALEZ  
 24 DE MAYO DE 1963  
 BERNEO VIZCAYA  
 EXT. 1 811 1677  
 GUAYAQUIL GUAYAS 2000M



ESPAÑOLA V2243 I3442  
 C.C.: CONCEPCION CONTRERAS GASTON  
 SUPERIOR, INVERSIONISTA  
 JOSE LUIS ISASI RODRIGUEZ  
 DELEFINA GONZALEZ FERNANDEZ  
 PORTOVIÑO, SEPTIEMBRE  
 SEPTIEMBRE 27 DEL 2016

CERTIFICADO: Que esta fotocopia  
 es igual a su original. 21 JUL 2006

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello  
 confieso esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que es  
 y firmo en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil,  
 veinte y uno de Julio del año dos mil seis.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil



PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

QUE CONTIENEN LA AUTORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN QUE HACE  
LA SEÑORA DOÑA CONCEPCIÓN CONTRERAS GASTÓN, DE LA  
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HIZO SU  
CÓNYUGE EL SEÑOR FRANCISCO JOSÉ ISASI GONZÁLEZ, A  
FAVOR DEL SEÑOR ERIK TIMOLEÓN PEREDDO SEGURA,  
CELEBRADA ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,  
CON FECHA 21 DE JULIO DEL 2006.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

23-ENERO-2007



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized initial and a surname, written below the notary seal.

Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, la siguiente escritura pública de autorización y ratificación, otorgada por la señora doña Concepción Contreras Gastón, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, con residencia en Bermeo, España, Dr. Rafael Guerra Pérez, el 19 de septiembre de 2006.

Atentamente,

*Isabel Gómez Bizarro*

ISABEL GÓMEZ BIZARRO

ABOGADA

REG. No. 7.065 - Guayaquil

*af*



P 6778669 C



NUMERO MIL QUINIENTOS DOCE. -----

En Bermeo, a diecinueve de Septiembre de dos mil seis. -----

Ante mí, RAFAEL GUERRA PEREZ, Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, con residencia en Bermeo, -----

----- C O M P A R E C E : -----

DOÑA CONCEPCIÓN CONTRERAS GASTON, mayor de edad, casada, vecina de Bermeo (Baratz Eder, nº 25), con Pasaporte número 78864040-F. -----

----- I N T E R V I E N E : -----

En su propio nombre y derecho. -----

Identifico a la compareciente por exhibición de sus D.N.I. y estimo, tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta ESCRITURA DE AUTORIZACIÓN Y RATIFICACION, y -----

----- M A N I F I E S T A -----

I.- Que es de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casada, de pasaporte español número 78864040-F, residente en Bermeo, Provincia de Vizcaya, España. -----

II.- Que contrajo matrimonio con el señor Francisco José Isasi Gonzalez el día 23 de Marzo del año 1.991. -----

III.- Que el señor Francisco José Isasi Gonzalez constituyó en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, una compañía de nacionalidad ecuatoriana, denominada REALMAR C. LTDA., de la cual era propietario de 2.410 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de una valor nominal US\$1.00 cada una. -----

IV.- Que el día 21 de Julio de 2.006 el señor Francisco José Isasi Gonzalez cedió una participación de las que posee en el capital social de la compañía REALMAR C. LTDA. A favor del señor Erik Timoleón Perredo Segura, mediante escritura pública otorgada el día veintiuno de Julio del 2006, ante el Notario Quinto de la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, por lo que es necesario, según las leyes ecuatorianas, que la cónyuge del cedente autorice la cesión de participaciones realizada por el señor Francisco Isasi Gonzalez en la fecha referida. -----

-----O T O R G A : -----

Con los antecedentes expuestos, la señora Con-



P 6778670 C



cepción Contreras Gastón, actuando por sus propios y personales derechos, declara que autoriza y ratifica la cesión de una participación igual, acumulativa e indivisible, de un valor nominal de US\$1.00 dentro del capital social de la compañía ecuatoriana denominada REALMAR C. LTDA., realizada el día 21 de julio de 2.006 por su cónyuge señor Francisco José Isasi González, a favor del señor Erik Timo-león Perredo Segura, descrita en detalle en el apartado IV del expositivo. -----

Hice las reservas y advertencias legales. -----

Leída enteramente en voz alta esta escritura, por mí, no usando la otorgante de su advertido derecho a leerla por sí, la aprueba y firma. -----

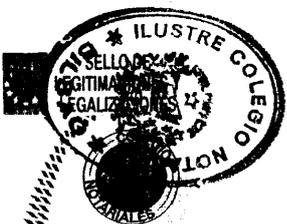
Y en cuanto fuere procedente, de todo lo contenido en esta escritura extendida en dos folios de papel timbrado, serie P, letra C, números 6778667 y el presente, yo, el Notario, doy fé.- CONCEPCIÓN CONTRERAS.- SIGNADO: RAFAEL GUERRA.- Rubricados.- Está el sello de la Notaría. -----

ES COPIA AUTORIZADA, conforme con su original obrante en mi Protocolo Corriente, en el que queda anotada y al que me remito. Y a instancia de la compareciente, la expido en dos folios de papel timbrado, de la serie P, letra C, números 6778669, y el presente. En BERMEO, el mismo día de su otorgamiento. Doy fé.



*[Handwritten signature]*  
**AROSTILLE**  
 (Convention de la Hays de 5 du octobre 1961)

1. País ..... E S P A Ñ A .....
2. En el presente documento público ha sido firmado por D. RAFAEL GUERRA PEREZ.
3. quién actúa en calidad de ..... Notario español .....
4. y está revestido del sello timbre de ..... su Notaría y su signo y rúbrica .....
5. en ..... SESTAO ..... 6. el día 21-09-2006
7. por Rodolfo José Soto Fernández, Censor Primero de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Bilbao.
8. bajo el número ..... 7.825 .....
9. Sello/timbre.
10. Firma:



NIHIL PRIUS FIR  
 A22568259



*[Handwritten signature]*

LIZACION: A petición de la Abogada ISABEL GÓMEZ BEJARANO, con Registro Profesional número siete mil ochenta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, veintitrés de Enero del año dos mil siete.-

*lls*  
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cuatro fojas útiles xerox.- Guayaquil, veintitrés de Enero del año dos mil siete.-

*lls*  
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la correspondiente matriz de fecha veintiuno de julio del año dos mil seis, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, veintitrés de Enero del año dos mil siete.-

*lls*  
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 3.273  
FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2007  
HORA DE REPERTORIO: 11:03

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Enero del dos mil siete, queda inscrita la presente Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Señor **FRANCISCO JOSE ISASI GONZALEZ** con autorización de su cónyuge la señora **CONCEPCIÓN CONTRERAS GASTON** cede y transfiere (1) una participación de un dólar a favor de **ERICK TIMOLEON PEREDDO SEGURA**, que posee dentro del capital social de la Compañía **REALMAR C. LTDA.**, de fojas 8.312 a 8.328, Registro Mercantil número 1.576. 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 58.883 del Registro Mercantil del 2.000, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 3273  
LEGAL: Patricia Murillo, Monica Alcivar  
AMANUENSE: Carlos Lucin  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**